

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Presidente de la República Española, A todos los que la presente vieren y entendieren sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. El artículo 7.º de la Ley elevando el precio mínimo de los periódicos se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo 7.º Esta Ley empezará a regir, por lo que se refiere a la venta de los periódicos, a los cinco días de publicada, y por lo que se refiere a la suscripción de los mismos, el día 1.º de julio de 1935».

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Industria y Comercio, Manuel Marraco y Ramón.

(Gaceta 26 mayo 1935).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que tiene presentada del cargo de Comisario general de la quinta Región, con

residencia en Zaragoza, el Inspector de primera del citado Cuerpo D. Eusebio Yanes Sánchez.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la quinta Región, con residencia en Zaragoza, al Comisario del citado Cuerpo D. Telmo Amellones y Rengifo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

(Gaceta 26 mayo 1935).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Cédulas personales.

Circular.

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 25 del corriente, acordó abrir el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, del ejercicio de 1935, el día 1.º de junio próximo, terminando, salvo las prórrogas que puedan concederse, el día 31 de julio.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 2.696.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Subiza Cortel, Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Tarazona;

Por el presente y en cumplimiento del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiero a don José Deza Vara, vecino que fué de Añón, hoy en paradero desconocido, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue por esta Recaudación, sita en la calle de Visconti, núm. 11, principal, Tarazona, en virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia, por débito de ciento veinte pesetas, de Timbre a metálico, año 1934, o señale domicilio o designe persona que lo represente, en el plazo de los ocho días, siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo, se decretará su prosecución en rebeldía.

Al propio tiempo requiérole para que verifique el pago de la citada cantidad, con la advertencia de que si lo realiza en el plazo de diez días satisfará sólo el débito con el recargo del 10 por 100, y que transcurridos que sean, será exigible en todo caso el 20 por 100.

Tarazona, 22 de mayo de 1935.—El Recaudador, Manuel Subiza.

* * *

Núm. 2.642.

D. Luis Guillén Sin, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Anento;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1932, he dictado con fecha 17 de abril de 1935 la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Anento, a 17 de abril de 1935.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

1. Alegría Burillo José.
2. Alcutén Catalán Francisco.
3. Anento Guiral Pascual.
4. Bello Sancho Manuel.
5. Bello Sanz Julián y Angel Sánchez.
6. Bernal Gracia Juan.
7. Berné García José.
8. Calvo Gómez Manuel.

9. Calvo Gutiérrez Silverio y Gregorio Pardos.
10. Catalán Algas Felicitas.
11. Catalán Algas Manuel.
12. Cebollada Aguado Carlos.
13. Cebollada Bernabé Francisco.
14. Cebollada Blasco Miguel.
15. Cebollada Calvo Josefa.
16. Cebollada Cebollada Antonia.
17. Cebollada Cebollada Miguel.
18. Cebollada Cebollada Teresa.
19. Cebollada García Manuel.
20. Cebollada Herrera Antonio.
21. Cebollada Latorre Casimiro.
22. Cebollada Mariano.
23. García Catalán Gregorio.
24. García Herrero Francisco.
25. García Moreno Francisco.
26. García Paricio Isabel.
27. Gil Alonso José.
28. Gil Blasco José y Jerónimo Pescador.
29. Gil Pescador Miguel.
30. Gil Pescador Román.
31. Gil Villena Pedro.
32. Gimeno Sancho Bonifacio.
33. Gracia Conrado.
34. Gracia Traid Domingo.
35. Gracia Traid Manuel.
36. Granada García Rafael.
37. Guillén Rubio José.
38. Gutiérrez Alcutén Manuel.
39. Hijazo Aranda Manuel.
40. Lozano Sebastián Segundo.
41. Lobaco Pérez Manuel.
42. López Abad Mateo.
43. López Latorre Antonio.
44. Lorente Beltrán Eugenio.
45. Martín Lozano Manuel.
46. Martín Monterde Vicente.
47. Martín Rubio Fructuoso.
48. Martín Sancho Pedro.
49. Martín Sancho Valentín.
50. Martín Sancho Luis y Miguel López.
51. Molino Gil Juan.
52. Molina Rubio Hilario.
53. Molina Serrano Francisco.
54. Molina Serrano Marcelino.
55. Monterde Bailo Ignacio.
56. Moreno Fuentes Carlos.
57. Nuez Herrero Joaquín.
58. Nuez Latorre Francisco.
59. Pardillos Francisco.
60. Pardos Catalán Jacobo.
61. Pellejero Cebrián Clemente.
62. Pellejero Cebrián Paulino.
63. Pellejero Simón Pascual.
64. Peribáñez Cantín Manuel.
65. Peribáñez Gil José.
66. Peribáñez Gil Ramón.
67. Peribáñez Gil Pedro.
68. Peribáñez López Bruno.
69. Peribáñez Pérez Vicente.
70. Peribáñez Sancho Rosa.
71. Pescador Rubio Petra.
72. Rubio Bernal Vicente.
73. Rubio García Tomás.
74. Rubio Latorre Manuel.
75. Rubio Martínez Victoriano.
76. Rubio Rubio Nicolás.
77. Rubio Sancho Manuel.
78. Rubio Vela Francisco.

- 79 Sabirón Peribáñez Benito.
- 80 Sánchez Bernal Vicente.
- 81 Sancho Blasco Pascual.
- 82 Sancho Gil Gregorio.
- 83 Sancho Pescador Pascual.
- 84 Sancho Ribera Carlos.
- 85 Sanz Monterde Pedro.
- 86 Sanz Rubio Ventura.
- 87 Sebastián Sangüesa Felisa.
- 88 Serrano Monterde Antonio.
- 89 Soriano Alcaire Antonio.
- 90 Soriano Visiedo Antonio.
- 91 Terrejo Báguenas.
- 92 Traid García Domingo.
- 93 Traid Gracia Francisco.
- 94 Traid Molina Leonor.
- 95 Viuda de Paulino Fuertes.
- 96 Zabal Pérez Manuel.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días.

* * *

D. Luis Guillén Sin, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Balconchán;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1932, he dictado con fecha 17 de abril de 1935 la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Balconchán, a 17 de abril de 1935.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

- 1 Abad Blasco Domingo.
- 2 Abad Martín Orosio.
- 3 Agustín Martín Bonifacio.
- 4 Artigas Montañés Petra.
- 5 Ballestín Cortés Clemente.
- 6 Ballestín Rubio Carlos.
- 7 Barra Pardos Pedro.
- 8 Bello Martín Macario.
- 9 Bello Sebastián Macario.
- 10 Borja Daga Pascual.
- 11 Cabezas Lorente José.
- 12 Cabello Mauricio.
- 13 Clavería Agustín Miguel.
- 14 Cortés Clavería Bienvenido.
- 15 Fuentes Agustín Alejo.
- 16 García Gómez Juan.
- 17 Guarino Forcano Pedro.
- 18 Herrera Abad Francisco.
- 19 Herrera Blasa.
- 20 Herrera Ruiz Bernabé.
- 21 Hijazo García María.
- 22 Hijazo García Ricardo.

- 23 Hijazo Hijazo Iñigo.
- 24 Hijazo Ibáñez Rosendo.
- 25 Hijazo Ibáñez Teodoro.
- 26 Hijazo Terrado Inocencio.
- 27 Ibáñez Andrés Juan Francisco.
- 28 Ibáñez Ibáñez Rafael.
- 29 Ibáñez Sebastián Juan Francisco.
- 30 Ibáñez Soler Juan Francisco.
- 31 Ibáñez Valero Juana.
- 32 Lozano Agustín Juan José.
- 33 Lechón Andrés Juan.
- 34 Lechón Andrés Modesto.
- 35 Lechón Bruna Martín.
- 36 Lechón Cortés Felipe.
- 37 Lechón Cortés Juana.
- 38 Lechón Ibáñez Francisco.
- 39 Lechón Pardos Catalino.
- 40 Lechón Pardos Florencio.
- 41 Lechón Pardos María.
- 42 Lechón Pardos Segunda.
- 43 Lechón Pardos Valentín.
- 44 Lechón Pérez Aurelio.
- 45 Lorente Martín Victoriano.
- 46 Lorente Ruiz Manuel.
- 47 Lorente Ruiz Pascual.
- 48 Lorente Saz Pascual.
- 49 Marcos Cebollada Pascual.
- 50 Marcos Gracia Gregorio.
- 51 Marcos Lorente Bonifacio.
- 52 Martín Cortés Antonio.
- 53 Martín Hijazo Rosario.
- 54 Martín Ibáñez José.
- 55 Martín Ibáñez Victoriano.
- 56 Martín Marco Joaquín.
- 57 Martín Pardo Manuel.
- 58 Martín Saz Macario.
- 59 Martín Sierra Antonio.
- 60 Martín Traid Vicente.
- 61 Pardos Lafuente Anselmo.
- 62 Pardos Lafuente Félix.
- 63 Pelacacho Ruiz Angel.
- 64 Plo García Guillermo.
- 65 Ripollés Cortés Gabriel.
- 66 Ripollés Morata Gabriel.
- 67 Rubio Visiedo Liborio.
- 68 Ruiz Soler Benito.
- 69 Ruiz Vicente Diego.
- 70 Sanz Martín Bautista.
- 71 Saz Martín Manuel.
- 72 Saz Royo Manuel.
- 73 Saz Sebastián Macario.
- 74 Sebastián Miguel Macario.
- 75 Sebastián Pelayo Angel.
- 76 Sierra Hijazo Pedro.
- 77 Soler Latorre José.
- 78 Tomás Valero Mariano.
- 79 Traid Cortés Bienvenido.
- 80 Valenzuela Herrero Gregorio.
- 81 Valero Soler Ramón.
- 82 Vicente Juan Martín.
- 83 Vicente Martín Benito.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días.

* * *

D. Luis Guillén Sin, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución ur-

vana correspondiente a los años 1926-27 y 1929 a 1934, ambos inclusive, he dictado con fecha 15 de mayo de 1935 la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Orcajo, a 15 de mayo de 1935.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

- 1 García Luciana.
- 2 Hernando Martín Fernando.
- 3 Jaques Marco Pascual.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días.

* * *

D. Luis Guillén Sin, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Retascón;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1932, he dictado con fecha 17 de abril de 1935 la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Retascón, a 17 de abril de 1935.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

- 1 Franco Borra Pedro.
- 2 Pérez Esteban Pascual.
- 3 Pérez Monge Floréncio.
- 4 Romeo Pérez Gaspar.
- 5 Rubio Martín Carlos.
- 6 Sabirón Saz Bernardo.
- 7 Saz Lázaro Alberto.
- 8 Visedo Martín Joaquín, Hs.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días.

SECCION QUINTA

Núm. 2.698.

Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 16 de la carretera de tercer orden de Cariñena a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 54.412'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.635 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Lo-

groño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble riego superficial bituminoso, de los kilómetros 54 al 56 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 52.258'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, con doble riego superficial bituminoso, de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 58.650 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.760 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa

Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 y 1 al 3, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Cariñena a La Almunia y Cariñena a Escatrón, cuyo presupuesto asciende a 37.921'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de reci-

birla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de tercer orden de Muel a Lumpiaque, cuyo presupuesto asciende a 51.410'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.545 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto

cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 50.582'16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Morata a Calcena, cuyo presupuesto asciende a 51.314'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina,

así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 y 26 al 36 de la carretera de tercer orden de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 51.057'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Lo-

groño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 18 de la carretera de tercer orden de María al confín de la provincia de Teruel, cuyo presupuesto asciende a 50.628'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Muel a Herrera, cuyo presupuesto asciende a 50.112'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa

Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de tercer orden de Muel a Herrera, cuyo presupuesto asciende a 50.523'82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto,

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Escatrón a Gandesa, cuyo presupuesto asciende a 52.238'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30

de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de tercer orden de Poleñino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 51.543 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no te-

ner obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 24 de la carretera de tercer orden de Poleñino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 51.125'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Re-

paración de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble riego superficial bituminoso, de los kilómetros 12 al 13 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 51.180'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Hasta las trece horas del día 5 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a

horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble riego superficial bituminoso, de los kilómetros 26 al 27 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 49.905'68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día diez de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo cuarenta y tres del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonel

Núm. 2.717.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la provisión de varias plazas vacantes de Guardias en el Cuerpo de la Policía urbana, se convocan oposiciones para cubrir las existentes en la actualidad y todas aquellas que puedan producirse hasta el momento de formular la propuesta el Tribunal; dichas plazas se hallan dotadas con el haber anual de 2.920 pesetas, más los derechos inherentes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Funcionarios,

excepto en lo que se refiere a bienes, que ha sido suprimido por acuerdo posterior.

Podrán tomar parte en las oposiciones aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español e hijo o vecino de Zaragoza, con dos años de residencia después de cumplidos los 18 de edad.
- 2.º Tener más de 23 años y menos de 35.
- 3.º Alcanzar la talla mínima de 1'700 metros.
- 4.º Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena por delito común, cuyos extremos deberán comprobarse con certificación de la Alcaldía el primero y certificación de la Dirección de Penados y Rebeldes el segundo.
- 5.º Hallarse en perfecto estado de salud, justificado por un reconocimiento facultativo que ha de ajustarse a lo consignado en el cuadro de inutilidades físicas que figura en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los ejercicios de oposición, cuyo cuestionario se inserta a continuación, versarán sobre las materias siguientes:

- Lectura y escritura al dictado, con prácticas de ortografía (eliminadorio).
- Nociones de urbanidad.
- Las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.
- Nociones del Presupuesto municipal.
- Ordenanzas municipales.
- Código de circulación urbana e interurbana.
- Nociones elementales de Estadística municipal (prácticos).
- Gimnasia.

Los solicitantes deberán presentar también justificado de haber entregado la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Las instancias y documentos acreditativos que han de acompañar a las mismas se entregarán en el Registro general de la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales, el Tribunal determinará el día y hora en que han de comenzar a realizarse los ejercicios.

Zaragoza, 25 de mayo de 1935.— El Alcalde, F. Delmás Moya.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez

Cuestionario.

Ordenanzas municipales.

- 1.º División territorial.— Autoridad municipal.— Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.
- 4.º Casas de hospedaje.— Cafés y billares, tabernas y otros establecimientos de reunión.— Reglas para su apertura y funcionamiento.
- 5.º De la moral y tranquilidad pública.— Juegos y rifas.— Embriaguez y blasfemia.— Mendicidad.— Prostitución.— Anuncio y venta de libros y periódicos.— Niños perdidos.— Serenatas.— Músicas y cenceradas.
- 6.º Seguridad personal.— Del tránsito público. Disposiciones generales.— Caballerías y ganados.
- 7.º Carros y carruajes.
- 8.º Tranvías.— Velocípedos.— Automóviles.— Perros y otros animales.
11. Vigilancia.— Incendios y otros siniestros.
12. Edificios ruinosos y derribos.— Andamios y vallas.— Puestos de venta.
13. Limpieza del pavimento y conservación.
16. Extracción de pozos negros.— Extracción de animales muertos.— Cria de animales domésticos.

22. Inspección de substancias alimenticias.— Mercados y establecimientos para la venta de substancias alimenticias.— Disposiciones generales.— Venta de carnes, pescados y caza.— Venta de leche.— Fabricación y venta de pan.

29. Inspección de las edificaciones y su destino.— Apertura y cerramiento de calles.— Rotulación de calles y numeración de edificios.— Ornato público.— Policía rural y sanción penal.— División de la Ciudad.

Presupuestos municipales.

1.º Reglas para la recaudación de los arbitrios de agua y vertido.

2.º Placas para vehículos, caballerías y perros.

3.º Licencias para construcciones y obras, dentro del término municipal.— Ordenanza.

4.º Repeso público.— Ordenanza.

5.º Tarifa de la desinfección.— Ordenanza.

6.º Tasas por estancia en el depósito municipal de vehículos, caballerías y muebles abandonados en la vía pública.— Ordenanza.

7.º Apertura de zanjas o calicatas en la vía pública.— Ordenanza.

8.º Ocupación de la vía pública con escombros.— Ordenanza.

9.º Vallas, puntales y andamios en la vía pública.— Ordenanza.

10. Mesas en los cafés.— Botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.— Ordenanza.

11. Rodaje y arrastre por las vías municipales.— Ordenanza.

12. Tránsito de vacas, cabras, burras de leche y animales domésticos por la vía pública.— Ordenanza.

13. Licencias para industrias callejeras y ambulantes.— Ordenanza.

14. Licencia para la recogida de basura.— Ordenanza.

15. Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Temas del Código de la Circulación.

Capítulo 2.º Normas generales de la circulación: Velocidad.— Sentido de la circulación.— Cambios de dirección.— Cambios del sentido de la marcha.— Paradas.— Puestos en marcha y marcha atrás.— Cruces de vías.— Adelantamientos.— Paso por puentes.— Pasos a nivel.— Marcha en caravana.— Vías en reparación.— Obstáculos a la circulación.— Preferencia de paso.— Detenciones.— Carga y descarga.— Estacionamientos. Accidentes.— Daños.— Circulación nocturna.— Presión sobre el pavimento.— Limitación de longitud de los vehículos.— Ancho y alto.— Otras limitaciones.— Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

Capítulo 3.º Circulación de peatones.— Circulación de animales sueltos o en rebaños.

Capítulo 4.º De la circulación de vehículos de tracción animal.— Conductores de los mismos.— Arreos. Animales.

Capítulo 5.º De la circulación de automóviles.— Requisitos para circular.— Carga del combustible.— Velocidad.— Adelantamientos.— Detenciones.— Señales acústicas y ópticas.— Permiso de circulación y conducción.— Circulación internacional.

Capítulo 6.º De la circulación urbana.— Conductores.— Peatones.— Vehículo de tracción animal.— Sentido de la circulación.— Marcha atrás.— Detenciones y estacionamientos.— Carga y descarga.— Velocidad. Agentes de circulación.— Trabajos eventuales.— Instalaciones en la vía pública.— Prohibiciones especiales. Multa.

Capítulo 7.º De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.— Señales acústicas.— Precauciones especiales.— Carga.

Capítulo 9.º Del alumbrado de los vehículos: sistema de alumbrado.— Alumbrado ordinario.— Alumbrado intensivo.— Alumbrado de cruce.— Utilización del alumbrado.— Alumbrado de parada y estacionamiento. Alumbrado del aparato taxímetro.— Alumbrado de placa de matrícula.— Alumbrado indicador de libre. Alumbrado interior.

Capítulo 10. De la circulación en pruebas y transportes.— Permisos.— Placas.— Conductores.— Boletines de prueba.

Capítulo 11. De las señales de la circulación.— Señales de peligro.— Señales que advierten una prohibición.— Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio.— Señales indicadoras e informadoras.

Capítulo 12. Servicios públicos y urbanos para viajeros.— Matrícula.— Rótulos.— Transporte de enfermos.— Esperas.— Prohibiciones especiales.

Capítulo 13. Servicios urbanos e interurbanos cortos.— Señales exteriores.— Carga de viajeros.— Prohibiciones a los conductores.— Objetos perdidos.

Capítulo 14. Contraseña de matrículas de automóviles, según provincia.— Automóviles de servicio público.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado adquirir, mediante concurso, un tanque automóvil con bomba, de una capacidad aproximada de 2.500 litros, destinado a la repoblación forestal. Las características del mismo se detallan en el pliego de condiciones que figura en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Sección de Propios y Presupuestos de la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de 35.000 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en baja de dicha cantidad. Dichas proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (4.50 pesetas) y con sello municipal de 1.20, deberán ir redactadas conforme al modelo adjunto y presentarse en pliego cerrado, y de diez a una de la mañana, en la Sección de Propios y Presupuestos, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También se recibirán en las siguientes dependencias: Oficinas del Cementerio de Torrero, Administración del Matadero, Secretaría de la Casa de Socorro y Delegación de Hacienda (Sección del impuesto de automóviles). En sobre aparte incluirán los concurrentes la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la general de depósitos la fianza provisional de 1.750 pesetas. Si la proposición fuera suscrita por apoderado, deberá ser bastantada por uno de los Letrados asesores de la Corporación D. Julián A. Cerezuela y D. Enrique Isábal.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al de terminación del plazo de recepción de los mismos, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, así como la de adjudicarlo a la oferta que estime más conveniente. El adjudicatario deberá elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 del importe de la adjudicación. Esta cantidad, que constituirá la fianza definitiva, será devuelta al adjudicatario una vez recibido el material con carácter definitivo.

Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán constituirse en efectivo metálico, valores del Ayunta-

miento de Zaragoza por su nominal, láminas de Deuda del Estado por el tipo de cotización, o en aquellos otros títulos a los que las disposiciones vigentes reconocen suficiencia a tales efectos.

El pago del suministro, objeto de este concurso, se efectuará con cargo a la cantidad destinada a repoblación forestal, del sobrante de la operación concertada con el Banco de Crédito Local, quedando obligado el adjudicatario al pago de anuncios y demás gastos que ocasione el concurso.

En todo lo no previsto en este anuncio o en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, 27 de mayo de 1935.—El Alcalde, López de Gera.—De orden de S. E., El Secretario, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en y cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, núm., fecha y de las condiciones que rigen en el concurso y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento el tanque cuyas características se detallan por separado, con arreglo a las condiciones citadas y por la cantidad de (en letra) pesetas y en el plazo de entrega de

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.736.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Anuncio.

A las once horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, se reunirá la Junta de Plaza y Guarnición, en el Parque de Intendencia de esta plaza, para la adquisición, por concurso libre, en segunda convocatoria, del artículo siguiente:

Aceite pesado, de producción nacional: 30.000 kilogramos.

Para tomar parte en dicho acto, los ofertantes deberán presentar sus proposiciones por escrito y los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de la Contribución industrial, así como los que acrediten su personalidad. Dichas ofertas se admitirán en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de 10 a 12 horas, y el día del concurso, de 8 a 9 horas.

Los pliegos de condiciones, así como las muestras de artículos que han de servir de tipo, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce horas, en la Secretaría.

No se precisará la presentación de muestra ni efectuar el depósito provisional del cinco por ciento, pero aceptada la oferta por la Junta, deberá hacerse en dicho acto el depósito definitivo del diez por ciento y firmar su compromiso de venta, dando principio la entrega de artículos a partir de la fecha siguiente de la de firmar el compromiso.

El importe de las adjudicaciones estará sujeto al impuesto de pagos al Estado y contribución de derechos reales.

Zaragoza, a 27 de mayo de 1935.—El Teniente Secretario, Emilio Tortajada.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Núm. 2.715.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa, con fecha de hoy, por D.ª Lorenza Oyarbide Arrate, residente en Sádaba, un expediente en que solicita autorización para establecer una Escuela privada de párvulos, en la calle de Atueras, de dicha localidad, y que se denominará «Colegio de San José»; a los efectos que determina el R. D. de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º del art. 4.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en contra de la autorización que se solicita.

Zaragoza, 24 de mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

* * *

Ilmo. Sr. Jefe encargado de la Dirección general de 1.ª Enseñanza.

Lorenza Oyarbide y Arrate, habitante en la villa de Sádaba (Zaragoza), a V. S., respetuosamente expone:

Que deseando crear un Colegio de párvulos y necesitando la que suscribe una autorización de esa Dirección general de primera Enseñanza, para que dicho Colegio de párvulos pueda funcionar libremente con arreglo a lo que determinan para los de esta clase las disposiciones vigentes,

Suplica a V. S. se digne autorizar dicho Colegio de párvulos de Sádaba (Zaragoza), para lo cual se acompañan todos los documentos necesarios al efecto que previene la ley de Legalización de Escuelas privadas.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud y bondad de V. S.

Viva V. S. muchos años.

Sádaba, 28 de febrero de 1935.—La Directora, Lorenza Oyarbide Arrate.

Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza.

* * *

D. Javier de Irastorza, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil de San Sebastián. Hay un escudo del Juzgado municipal de San Sebastián y al margen: Libro 77, Folio 299, Núm. 1.152.

Certifico: Que según consta del acta reseñada al margen, correspondiente a la sección 1.ª de este Registro civil, Lorenza Presentación Adriana, nació el día veintiuno de noviembre de mil novecientos cinco, y es hija de D. Benigno y de D.ª Isidora.

San Sebastián, a veintiocho de enero de mil novecientos cinco.—Firma.—Javier de Irastorza.—Rubricado. Firma ilegible.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado municipal de San Sebastián.—Derechos, 2 pesetas.

D. Enrique Rodríguez Sampedro, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en la ciudad de San Sebastián.—Doy fe: Que reconozco legítimas las firmas precedentes de D. Javier de Irastorza y D. José Ramón de Otaduy, Juez suplente y Secretario, respectivamente, del Juzgado municipal, número uno, de esta capital.—San Sebastián, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Hay un sello que dice: «Notaría del Licenciado D. Enrique R. Sampedro».—San Sebastián.—Firma.—Enrique Rodríguez Sampedro.—San Sebastián, 2 pesetas, núm. 15 arancel.

Legalización: Los infrascritos Notarios de Pamplona, distrito Notarial de San Sebastián, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario don Enrique Rodríguez Sampedro.—San Sebastián, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Firma.—Vicente Jaén.—Rubricado.—Firma ilegible.—(Rubricado).—(Es copia).

Lorenza Oyarbide Arrate.

D. Celestino Valenzuela Compáis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sádaba;

Certifico: Que de los antecedentes consultados e informes suministrados por los Agentes de mi Autoridad, resulta que Lorenza Oyarbide y Arrate ha observado buena conducta durante su permanencia en esta localidad, sin que nada conste en contrario.

Para que conste, a petición de la interesada, expido la presente en Sádaba, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Celestino Valenzuela.—Rúbrica: Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Sádaba» y otro que dice: «Secretario del Ayuntamiento de Sádaba».—(Es copia).

Lorenza Oyarbide Arrate.

D. Celestino Valenzuela Compáis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sádaba;

Certifico: Que el edificio que está a cargo de las Religiosas Mercedarias de Caridad en esta villa, en donde tienen establecida la enseñanza, reúne condiciones de buen aspecto y ornato público, como también constructivas y sanitarias, y como tal, acordó conceder licencia de habitabilidad este Ayuntamiento.

Para que conste, a petición de parte, expido la presente en Sádaba, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Celestino Valenzuela.—(Rubricado).—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Sádaba».—(Es copia).

Lorenza Oyarbide Arrate.

D. Miguel Bernabé Sánchez, Inspector municipal de Sanidad de esta villa.—Certifico: Que como ampliación a mi certificado expedido anteriormente en el mes de septiembre último, sobre condiciones higiénicas de un edificio destinado a Asilo-Hospital, he de hacer constar, que en la planta baja de dicho edificio e independiente de las salas destinadas a enfermería, existen dos salones que se destinarán a clases para párvulos y adultos, que cumplen las condiciones higiénicas que ordenan las disposiciones sanitarias para estos fines.

Y para que conste, expido la presente en Sádaba, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Miguel Bernabé.—(Rubricado).—(Hay un sello) —(Es copia).

Lorenza Oyarbide Arrate.

Reglamento del Colegio de párvulos establecido en la casa de las Religiosas Mercedarias de la Caridad.—Sádaba.

Art.º 1.º Se instala un Colegio para párvulos dentro de la casa de las Religiosas Mercedarias de la Caridad.

Art.º 2.º La edad de admisión para niños y niñas será de 4 a 7 años.

Art.º 3.º Las horas de clase serán de nueve a once y media de la mañana y de dos a cuatro y media de la tarde, todos los días laborables.

Art.º 4.º Las vacaciones serán las mismas que para las Escuelas del Estado.

Art.º 5.º La enseñanza será completamente gratuita.

Art.º 6.º Para premios y otros regalos que se hacen a los párvulos, durante el curso, se designa una cantidad mínima de 100 pesetas.

Art.º 7.º Se redactarán programas que fijen el camino y extensión de las materias objeto de enseñanza.

Art.º 8.º Con el fin de que alternen los ejercicios físicos con los intelectuales y dar a unos y otros la duración conveniente, se redactará un horario de clases que se fijará en sitio visible de la clase.

Art.º 9.º El fin que se persigue no es otro que el

difundir la cultura entre las clases populares.—(Es copia)

Lorenza Oyarbide Arrate.

Cuadro de Enseñanza.

Lectura y escritura simultánea: Enseñanza, simultánea.

Catecismo: Según el texto de la Diócesis.

Historia Sagrada: Estudio del Antiguo Testamento hasta la ley escrita.

Aritmética: Estudio completo de la numeración romana y decimal.— Sumar y restar mentalmente.—Suma y resta de enteros y decimales.—Ejercicios.

Geometría objetiva: Estudio de las líneas rectas en todas sus posiciones, circunferencia y círculo.—Ángulos, triángulos y cuadriláteros.—Idea de los cuerpos.

Lengua castellana: Ejercicios orales y escritos que versen sobre las partes de la oración: frases y ejemplos.

Geografía: Orientación de la Sala de clase y de los alrededores.—Geografía de la localidad.—Descripción de España.

Historia de España: Narraciones contemporáneas.—Historia de la población.—Sucinta idea de las evoluciones principales de la Patria.

Ciencias físico-naturales: Conocimientos generales acomodados a las necesidades comunes de la vida. Canto y Gimnasia.—Dibujo.

Lorenza Oyarbide Arrate.

SECCION SEXTA

UNCASTILLO

Núm. 2.729.

D. Jesús Solana Casaus, Concejal instructor del expediente de responsabilidad administrativa contra el Matarife municipal Mariano Alcubierre Frago;

Hago saber: Que durante el término de cinco días, podrá el funcionario mencionado contestar al pliego de cargos que por resultados de abandono del servicio se le hace en el mentado expediente.

Y desconociéndose el actual paradero del referido empleado, Mariano Alcubierre Frago, se le hace este ofrecimiento por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 111 del Reglamento de Funcionarios de 23 de agosto de 1924.

Uncastillo, a 25 de mayo de 1935.—El Concejal instructor, Jesús Solana.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.719.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y de Leonor, natural de Orjiva, de 29 años, casado, vendedor, sin domicilio, procesado por el delito de tentativa

de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión como penado en la causa núm. 446 de 1932.

Núm. 2.720.

ALIAGA GRACIA, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión herrero, de 16 años, hijo de Marcelino y de Dolores, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, sumario núm. 66-1934; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción núm. 1, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Excm. Audiencia de esta capital y demás diligencias acordadas contra el mismo.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.721.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia, ejerciente del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D.^a Ignacia Herranz, vecina que fué de Alfajarín, y a los parientes que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si ésta no se presentare, para que en término de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y fijado en los sitios públicos de costumbre del indicado pueblo de Alfajarín, comparezcan ante este Juzgado; previniéndoles que hasta la fecha no ha solicitado nadie la administración, y que los que comparezcan deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en expediente seguido en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal para declaración de ausencia y administración de los bienes de dicha doña Ignacia Herranz.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso de Castro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.718.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito núm. 3, de esta Ciudad, en diligencias que instruyo sobre lesiones a Eloy García Sánchez, se cita a éste por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de tercero día comparezca ante el referido Juzgado, con objeto de recibirle declaración sobre el hecho de las lesiones que padeció; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cumpliendo lo ordenado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.722.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. José Meléndez, en juicio ejecutivo instado por la Harinera del Pilar, S. A., tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una bregadera de dos cilindros, para trabajar	
200 kilos de harina	500
Una amasadora para 200 kilos de harina	600
Un motor A. E. G., de dos y medio caballos .	350
Las poleas y correas de transmisión	225
<i>Total</i>	1.675

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día once del próximo junio, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que esta subasta es la tercera y se hace sin sujeción a tipo fijo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Y que los bienes que se subastan se hallan en poder del demandado D. José Meléndez, vecino de Oviedo, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.724.

ATECA

D. Antonio Noguero y Martínez, Secretario de este Juzgado de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez, en providencia de esta fecha, en los autos de divorcio promovidos ante este Juzgado por D.^a Juana Martínez Pascual, representada por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, en concepto de pobre por ahora, contra D. Bernabé Pascual Martínez, marido de la actora; se cita y emplaza al demandado expresado D. Bernabé Pascual Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda; prevenido de que, si no lo hace en dicho término, que empezará a contarse al siguiente día del en que aparezca el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho; quedando las copias simples de la demanda en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, expido el presente en Ateca, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Noguerol. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

Núm. 2.728.

DAROCA

D. Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 18 de 1933 contra Salvador Eduardo Romero Tena, comerciante en licores, en esta Ciudad, he acordado emplazar por diez días ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración, a todos los acreedores del citado procesado y que se consideren perjudicados en el hecho delictivo que en el expresado sumario se persigue, a excepción del denunciante Antonio Martín Berruenco.

Dado en Daroca a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.727.

DAROCA

D. Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el sumario número 21 de 1935, sobre robo, he acordado la detención de Miguel Martín Celma, a quien al propio tiempo, por el presente, se le emplaza para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días; y siendo sus señas personales conocidas, el tener 28 años, ser natural de Samper de Calanda (Teruel), ser tuerto y picado de viruelas.

Y para que la detención acordada tenga su debida efectividad, por el presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la detención y conducción al Depósito municipal de esta Ciudad, del referido sujeto.

Dado en Daroca a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.725.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, de esta Ciudad, contra Nicolás Acebo Echegoyen y Urbano Gimeno Garralaga, sobre escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, suplente Juez municipal del Juzgado número

2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Acebo Echegoyen y Urbano Gimeno Garralaga, de la otra, como denunciados; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Acebo Echegoyen a la pena de cinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de mitad de costas; que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Urbano Gimeno Garralaga por no resultar cargo alguno en su contra, declarando de oficio la segunda mitad de costas; y en vista del ignorado paradero de Nicolás Acebo, notifíquesele esta sentencia, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Belío. — (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Nicolás Acebo Echegoyen, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por el Sr. Juez municipal suplente, en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, José Irazo. — V.º B.º: E. Belío.

Núm. 2.723.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se cita a Leonor Méndez García, la cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el día once de junio próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre lesiones; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Vicente Gallarte.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Anuncia la emisión de 10.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual del 5 por 100, impuestos a cargo del obligacionista, al tipo de 90 por 100 de su valor nominal, y amortizables en 30 años, a partir del de 1938.

Y, también, la suscripción pública de tales obligaciones, que tendrá efecto, en su caso, durante los días 10 al 15 de junio próximo, mediante boletín en el que van insertas las condiciones de emisión.

Zaragoza, 25 de mayo de 1935. — Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Miguel Mantecón.

Nota. Los accionistas de la Sociedad que deseen suscribir títulos de esta emisión, lo afectuarán antes del día 10 de junio, fecha que empezará la suscripción pública.